


REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 356/98

VISTO:

El Plano de Mensura P-338-81, N° 8282; y

CONSIDERANDO:

Que las calles ubicadas según plano de referencia, al sur de la chacra 1, lote 20 y al sur de las chacras 3, 4 y 5, / todas del lote 20, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, no se corresponden con la localización actual en el terreno;

Que al realizarse nueva mensura, se han ubicado las calles correctamente, según consta en Expte. de Mensura P-343-// 98;

Que entonces es necesario desafectar del dominio público las superficies a que se refiere el primero de los considerandos, y dar de alta la superficie que efectivamente es utilizada públicamente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

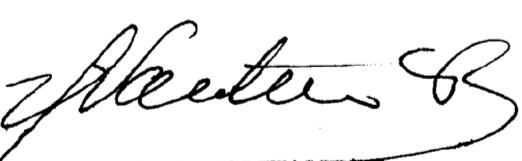
Art. 1º.- DESAFECTARSE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, las superficies de 77a 38ca y 32a 48ca, ubicadas en el Lote 7 20, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, entre las chacras 1 y 3, 4 y 5 la primera y al sur de las chacras 3, 4 y 5 la segunda, de acuerdo al croquis que se visualiza en anexo I de la // presente Ordenanza.-

Art. 2º.- AFECTAR AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL la superficie que resulte del plano de mensura Expte. P-343-98, ubicada entre la Fracción 1. y Fracciones 2, 3, calle, Fracciones 4, 5 y 24 todas del Lote 20, Fracción B-11 del ejido de Epuyén.-

Art. 3º.- Registrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE/ DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-




ANGEL SANTANDER
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
EPUYÉN - CHUBUT

ADUANA
SECRETARIA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

RECIBIDO

03 NOV. 1998